



Lanús, 07 SEP 2018

1079

RESOLUCIÓN N° .....

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 24.240, la Ley N° 13.133 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 10.318, el Decreto N° 2393, de fecha 24 de noviembre de 2009, los Expedientes N° 4060-3486-2016 y 4060-865-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose sancionado a la firma BURDEOS AUTOMÓVILES S.A., mediante Resolución N° 869/2018, la cual le fuera comunicada a dicha firma en fecha 23-07-18, el representante de la empresa presenta recurso bajo el título “APELA – SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO MULTA” sin acompañar el comprobante de depósito del importe de la multa exigido por el Art. 70º de la Ley Provincial N° 13.133 (texto según Ley 14652), sin el cual se desestimará.

**ARTICULO 70: (Texto según Ley 14652)** *Las decisiones tomadas por el Organismo correspondiente agotarán la vía administrativa. La acción judicial para impugnar esas decisiones deberá iniciarse ante la misma autoridad que dictó el acto, dentro de los veinte (20) días hábiles de notificada. Dentro de los diez (10) días de recibida la demanda el Organismo remitirá la misma junto con el expediente administrativo al Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo competente.*

*En todos los casos, para interponer la acción judicial contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito junto con el escrito de demanda sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al impugnante.*

*El proceso judicial respectivo tramitará por el proceso sumario de ilegitimidad del Código Procesal Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, a menos que a solicitud de parte del Juez por resolución fundada y basado en la complejidad de la pretensión, considere necesario un trámite de conocimiento más eficaz.*

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

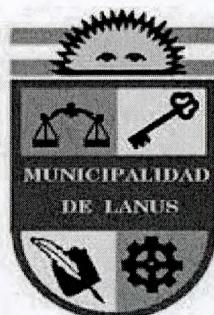
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desestímase el recurso “APELA- SOLICTA SE DEJE SIN EFECTO MULTA” presentado por la firma BURDEOS AUTOMÓVILES S.A. por no cumplir el Art. 70º de la Ley Provincial N° 13.133.-

ARTÍCULO 2º: La presente será refrendada por el Sr. Director de Defensa del Usuario y el Consumidor de la Municipalidad de Lanús, Sr. Ariel Voiro.-

ARTICULO 3º: Dese a registro oficial de Resoluciones y Boletín Municipal, notifíquese a quien corresponda y continúese el trámite de las actuaciones.-

SR. ARIEL A. VOIRO  
DIRECTOR DE DEFENSA DEL  
USUARIO Y EL CONSUMIDOR



DR. RICARDO O. BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO